RESOLUCIÓN DNCP N° 508 /2.013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE LLAMADO CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N°02/13 "ADQUISICION DE INMUEBLES PARA AMPLIACIONES EDILICIAS"

Asunción, 6 de febrero de 2013.-

VISTO: La necesidad de ir dotando a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas de mayor espacio físico tanto como la aplicación de proyectos existentes , así como de comodidades al personal y a la gente que utiliza las Instalaciones de la Dirección, surge la necesidad de adquirir inmuebles colindantes a la Dirección, para la realización de dichos planes; La Ley N° 2051/03; La ley 3439/07 y el Decreto 9.176/12 ; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuenta físicamente con un edificio , en donde realizan todas las actividades ya sea referente a actividades que tienen que ver con la función propia de la DNCP, así como la atención a todos los funcionarios de las Instituciones que operan con la Ley 2051/03; así como los proveedores del estado.

En vista del constante crecimiento de las actividades realizadas en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ya sea en el área procedimental , así como en el área jurídica tanto de Instituciones como de Proveedores, lo que como es normal conlleva a un aumento de la cantidad de funcionarios, provocando esto que el espacio físico disponible no sea el adecuado , tanto para la comodidad del personal , así como el que se dedica a la atención de los que concurren a la Dirección para la realización , tanto de trámites , así como de Capacitaciones o Consultas.

Es por eso la necesidad de la adquisición de los terrenos que se encuentran colindantes con la Dirección que permitirían la realización de los de los proyectos de Ampliación, para dotar de mayores comodidades a la Institución y a los que concurren a ella.

Que, esta circunstancia, cotejada con la disposición contenida en el Art. 33 de la Ley N° 2.051/03, que establece que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en varios supuestos y entre ellos el inc. a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, concordante con el Art. 70 del Decreto N° 21.909/03, el cual indica que la necesidad de la Convocante únicamente puede ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo.

Que, el Decreto N° 9.176/12, designa al Ing. Douglas Cesar Oneto Bonzi a ejercer las funciones de Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a su Carta Orgánica la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **APROBAR** el proceso de Contratación por vía de la Excepción CE N° 02/13 *ADQUISICION DE INMUEBLES PARA AMPLIACION EDILICIA*

Artículo 2° **DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el rubro 510 FF 30 del Presupuesto General de la Nación, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2013.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Ing. DOUGLAS ONETO BONZI
Director Nacional